



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN EN CURSOS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS PÚBLICOS

Curso 2023-2024

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, indica, en su artículo 51, que los cursos de especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de Formación Profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen. Así mismo, establece en su artículo 53 que las condiciones de acceso al curso completo de especialización para la obtención de la titulación serán las establecidas en el currículo básico correspondiente.

El Decreto 63/2019, de 16 de julio, señala en su artículo 23.6 que la consejería competente en materia de educación determinará la oferta de los cursos de especialización, cuyo plan de estudios esté aprobado en la Comunidad de Madrid, en los centros docentes públicos que tengan implantados ciclos formativos que conduzcan a títulos de Formación Profesional que den acceso a dichas enseñanzas. En este mismo decreto se dispone, en su artículo 24.1, que, con el fin de atender las demandas formativas de especialización que trasladen los sectores productivos o las correspondientes asociaciones y organizaciones empresariales y entidades laborales, la Comunidad de Madrid podrá establecer, a través de programas de especialización, una formación complementaria de carácter especializado vinculada a los ciclos formativos que estén autorizados en el centro educativo.

La Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, incorpora determinados aspectos que resultan de aplicación en los cursos de especialización, en cuanto a matrícula, evaluación y acreditación se refiere.

En virtud de lo expuesto y con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros públicos de la Comunidad de Madrid para cursar durante el curso académico 2023-2024 cursos y programas de especialización de Formación Profesional, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso de admisión todas aquellas personas que estén en posesión del correspondiente título de Técnico o Técnico Superior vinculados a los diferentes cursos o programas de especialización ofertados.



2. Criterios generales de baremación

En el caso de que haya más solicitantes que vacantes, se aplicará el baremo reflejado en el **Anexo I** de las presentes instrucciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se reservará un 5 por ciento de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente y otro 5 por ciento para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

3. Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión para los cursos y programas de especialización del primer cuatrimestre será del **29 de junio** al **6 de julio** de 2023, ambas fechas incluidas, siendo el plazo para la admisión en el segundo cuatrimestre del **15 al 18** de enero de 2024, ambas fechas incluidas.

Los solicitantes tendrán disponible la solicitud en los enlaces accesibles de la dirección web <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/admision-formacion-profesional#admision-cursos-programas-especializacion>

Una vez debidamente cumplimentada la solicitud, se imprimirá por duplicado, se firmará y se entregará en el centro autorizado para la impartición del curso o programa de especialización junto con el resto de la documentación que deba aportarse. En dicha solicitud, además de los datos de identidad y documentación requerida, se deberá consignar el código del curso o programa de especialización en el que se quiere ser admitido junto con el código, denominación y localidad del centro docente.

4. Documentación.

Para el proceso de admisión y matrícula, el solicitante debe aportar:

- a) La documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y que contenga la nota media del correspondiente título de Técnico o Técnico Superior.
- b) La documentación acreditativa de su identidad (DNI, NIE, Permiso de residencia temporal o definitivo, Tarjeta de extranjero, Visado de estudios o pasaporte).

El centro docente deberá cotejar los documentos que se aporten. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.



Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

5. Oferta formativa y publicidad del proceso de admisión.

La oferta formativa de los cursos y programas de especialización y los ciclos formativos vinculados a cada uno de ellos se publicará con antelación al periodo de presentación de solicitudes en la página web de la Comunidad de Madrid. (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/admision-formacion-profesional#admision-cursos-programas-especializacion>).

Los centros docentes, antes del comienzo del proceso de admisión, darán publicidad en su sitio web y en los tablones de anuncio de las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión en cursos y programas de especialización, destacando en lugar bien visible el calendario de admisión (**Anexo II**).

6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

El proceso de admisión se realiza en el centro docente y es el director del mismo el encargado de resolverlo.

1. Gestión de solicitudes:

a) La secretaría del centro docente recepcionará la solicitud de admisión y la documentación aportada por el solicitante, realizando la comprobación inicial de la misma en el momento de su presentación. En esta comprobación inicial, se verificará como mínimo:

- La identidad del interesado, mediante el correspondiente documento acreditativo de identidad.
- La solicitud cumplimentación y firma en el modelo oficial descargable desde Internet indicado en estas instrucciones.
- En el caso de copias de documentos, su cotejo con los originales correspondientes.

b) Una vez revisada la solicitud, los centros docentes ordenarán las solicitudes en sus respectivas aplicaciones informáticas en función de su puntuación.

2. Publicación de solicitudes baremadas: Concluido el proceso de baremación, el director del centro publicará el día **11 de julio** para los cursos o programas de especialización del primer cuatrimestre y el día **22 de enero** de 2024 para los del segundo cuatrimestre, tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, los listados con datos anonimizados de solicitudes provisionales baremadas, así como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas.

3. Reclamaciones a la baremación: El período de reclamación a estos listados será los días **12 y 13 de julio** para los cursos o programas de especialización del primer cuatrimestre y los días **23 y 24 de enero** de 2024 para los del segundo cuatrimestre. Las reclamaciones se presentarán en el centro docente en el que se presentó la solicitud. Corresponde a los directores de los



centros su resolución. Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores detectados.

4. Publicación de listas de admitidos: Resueltas las reclamaciones, el día **14 de julio** para los cursos o programas de especialización del primer cuatrimestre y el día **25 de enero** de 2024 para los del segundo cuatrimestre, se publicarán, tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, las listas definitivas, con datos anonimizados, de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

5. Matriculación de admitidos: Tras la publicación de dichas listas, dará comienzo el proceso de matriculación. Los solicitantes admitidos en los cursos o programas de especialización del primer cuatrimestre se matricularán los días **17, 18 y 19 de julio**. Los solicitantes admitidos en los cursos o programas de especialización del segundo cuatrimestre se matricularán los días **26 y 29 de enero** de 2024.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, el centro docente matriculará para los cursos o programas de especialización del primer cuatrimestre a lo largo del día **21 de julio**, y para el programa de especialización del segundo cuatrimestre a lo largo del día **30 de enero de 2024**, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

El pago del precio público correspondiente a la matrícula de los cursos o programas de especialización puede realizarse mediante la aplicación informática “Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos” de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main

7. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como **Anexo II**.

8. Datos para la matriculación de los alumnos.

Conforme a la normativa en protección de datos y en concreto, al Reglamento General de Protección de datos de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en los impresos de matrícula deberán recogerse solo aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, no debiéndose solicitar datos no destinados a este fin.

Además, en el momento de la matriculación, es preciso informar a los interesados sobre todo aquello que afecta a sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar a la matrícula la Política de Privacidad. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función docente y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo, el profesorado y resto de personas que acceda a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.





Adicionalmente, en su caso, será preciso pedir el consentimiento informado a padres o tutores legales o a los propios interesados si son mayores de 14 años, para la captura, uso, difusión o publicación de imágenes, vídeos y audios en las aplicaciones educativas aprobadas en la Programación General Anual. Si en la recogida de datos se opta por un formato digital, deberá realizarse mediante el acceso por los interesados a la plataforma digital de EducaMadrid.

Se recoge en el **Anexo III** la información sobre protección de datos de carácter personal que se ha de comunicar al solicitante siempre que se recaben este tipo de datos.

9. Revisión de actos del procedimiento de admisión

Los resultados de la admisión podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

10. Difusión

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

El Director General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez



SRES/AS DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL

ANEXO I

BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN AL CURSO O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

BAREMO	PUNTOS
Criterios prioritarios	
Nota final del ciclo formativo requerido para el acceso a la especialización	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Año en el que obtuvo la titulación correspondiente	
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud de admisión.	6
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en el cuarto año anterior a la fecha de solicitud	4
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en el quinto año anterior a la fecha de solicitud	3
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en el sexto año anterior a la fecha de solicitud	2
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en el séptimo año anterior a la fecha de solicitud	1
Haber obtenido el título de Técnico o Técnico Superior en fecha anterior al séptimo año antes de la fecha de solicitud	0,5
Criterio complementario	
Haber cursado los estudios de Formación Profesional requeridos para el acceso al programa o curso que solicita en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	5



ANEXO II CALENDARIO DE ACTUACIONES CURSOS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN PRIMER CUATRIMESTRE

FECHAS		ACTUACIONES
Junio/Julio 2023	Del 29 de junio al 6 de julio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	11 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. Publicación de los listados de excluidos.
	12 y 13 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en el centro docente, de reclamaciones a la baremación provisional.
	14 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por el centro educativo y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	17, 18 y 19 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	21 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.

CURSOS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN SEGUNDO CUATRIMESTRE

FECHAS		ACTUACIONES
Enero 2024	Del 15 al 18 de enero, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	22 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. Publicación de los listados de excluidos.
	23 y 24 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en el centro docente, de reclamaciones a la baremación provisional.
	25 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por el centro educativo y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	26 y 29 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.





ANEXO III INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales, Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Responsable	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DG EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
Domicilio social	Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org
Actividad de tratamiento	2.C.19. Admisión y matriculación en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial (idiomas, artísticas y conservatorios profesionales de música y danza).
Fuente de la que procedan los datos	Interesado.
Base jurídica del tratamiento	RGPD 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Legitimación	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la LO 2/2006 de 3 mayo, de Educación. DECRETO 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid. DECRETO106/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se ordenan las enseñanzas de idiomas de régimen especial y se establecen los currículos de los niveles básico, intermedio y avanzado en la Comunidad de Madrid.
Fines del tratamiento	Gestión de la admisión y matriculación en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial (Escuelas de Arte, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales de Música y Danza).
Colectivo interesados	Alumnos y representantes legales.
Categoría de datos personales	Datos identificativos y de contacto. Características personales. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos.
Destinatarios	Centros docentes. En su caso, prestatarios de servicios asociados (comedor, transporte, etc).
Transferencias internacionales	No están previstas.
Periodo de conservación de datos	Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes	No se realiza.
Derechos del interesado	Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el Reglamento General de Protección de datos (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".
Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control	Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.agpd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
Información adicional	Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos .



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963280048165825805037